

## Misión Internacional de Observación al Río Metlapanapa, Zacatepec, Puebla

### BOLETÍN DE PRENSA

Ciudad de México, 14 de enero de 2020

El pasado 3 de diciembre de 2019, una Misión Internacional de Observación conformada por Front Line Defenders, el Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos (CIEDH), el Centro de Derechos Humanos “Zeferino Ladrillero” y la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas y Todos” (Red TDT), visitó la comunidad nahua de Santa María Zacatepec (en adelante, Zacatepec), municipio de Juan C. Bonilla, Puebla, con la intención de documentar las violaciones de derechos humanos cometidas contra integrantes de la comunidad en represalia por la defensa del Río Metlapanapa.

#### Conclusiones:

- Las amenazas y agresiones documentadas por la Misión han llegado a un punto cumbre después del evento represivo del 30 de octubre. Por lo menos **8 personas han sido amenazadas de muerte, desaparición, quema de viviendas y de judicialización**. Puede afirmarse que estas agresiones han podido ocurrir debido al clima permisivo causado por la criminalización de las personas defensoras y las personas comunicadoras de Radio Comunitaria Zacatepec, por parte de funcionarios públicos y empresarios.
- Reconocemos el **papel fundamental que las defensoras del territorio de Santa María Zacatepec** han tenido en la comunidad y **rechazamos todo acto de hostigamiento en su contra**, particularmente contra las menores de edad y las personas adultas mayores.
- Luego de la represión del 30 de octubre y las agresiones posteriores, la comunidad determinó instalarse en plantón permanente para evitar la construcción del conector pluvial que permitiría el desagüe hacia el Río Metlapanapa. Por su parte **las autoridades continúan avanzando con la obra**, encontrándose a escasos 150 metros del plantón, lo cual podría generar nuevos actos de violación de derechos humanos en próximas fechas. Las organizaciones de la Misión nos mantendremos observando y exigiendo el respeto del derecho a la protesta y a defender derechos humanos.
- La **falta de consulta** produce que la construcción resulte ilegal e ilegítima, por violentar lo establecido en el artículo 2o. Constitucional, apartado B, fracción IX; 6 (Derecho a la consulta), 7 (Derecho al consentimiento y cooperación), 15 (Derecho a los recursos naturales), del Convenio 169 de la OIT; 18 (Derecho a participar en las decisiones), 19 y 32.2 (Consentimiento libre e informado), de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; así como 1.1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. El correcto actuar de las autoridades debe de ser evitar que se afecte el derecho a la consulta y se garanticen los derechos de los pueblos, de esta manera respetar su autonomía y libre determinación.

**Hacemos un llamado al Gobierno del Estado de Puebla, Comisión Estatal del Agua y Saneamiento de Puebla, Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Comisión Nacional y Estatal de Derechos Humanos y Fiscalía del Estado y Especializada en delitos cometidos contra Periodistas a que:**

- Garanticen **se respete el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación**, entendido como la facultad de determinar libremente su condición política, así como su desarrollo económico, social y cultural.
- Se **investigue de manera imparcial, pronta y expedita las amenazas, ataques y el uso excesivo de la fuerza pública en contra de las y los defensores de derechos humanos**, de la Radio Comunitaria Zacatepec y de quienes integran la comunidad de Santa María Zacatepec y del municipio de Juan C. Bonilla.
- **Cesen el hostigamiento y amenazas en contra de las personas defensoras** de la comunidad y del FPDTA MPT, y que el Estado Mexicano reconozcan el papel fundamental de las personas defensoras de Zacatepec, Puebla.
- Se lleven a cabo las **medidas necesarias para garantizar la seguridad de las y los defensores de derechos humanos** y de la comunidad en general.
- **Se pronuncie la CNDH** sobre el motivo de estas obras como cumplimiento a la Recomendación 10/2017 y señale no se puede dar cumplimiento a una recomendación de derechos humanos con acciones que violen los derechos humanos de la comunidad indígena de Santa María Zacatepec y contaminen el Río Metlapanapa.

**A las empresas arriba señaladas urgimos a que:**

- Inicien un **proceso riguroso de debida diligencia** para prevenir cualquier consecuencia negativa de sus actividades sobre el territorio, incluyendo un proceso participativo que atienda los estándares internacionales de derechos humanos.
- **Busquen alternativas sostenibles al tratamiento de sus aguas** y otros desechos y mitiguen los daños ocasionados al ambiente y al territorio de las comunidades afectadas.
- **Inicien los procesos de reparación** necesarios por los impactos negativos a los derechos humanos ocasionados, contemplando la participación de las comunidades afectadas.
- **Reconozcan públicamente el papel fundamental que las personas defensoras de derechos humanos** tienen en la protección del ambiente y el derecho al territorio.

**Contactos para más información:**

Juan Carlos Flores: +52 1 222 423 9900

Alejandro Torres Chocolatl: +52 1 222 865 6787

Quetzal Fontanot: +52 1 55 1796 6731